

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2727/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 4642/2020, que prohíbe la circulación en la vía pública de automóviles, motocicletas y cuatriciclos que posean escapes libres o modificados que excedan los límites reglamentarios de emisión sonora; y

CONSIDERANDO:

Que la contaminación sonora constituye una problemática que afecta la salud, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos, alterando el normal desenvolvimiento de las actividades cotidianas y la convivencia ciudadana.

Que la Ordenanza N.º 4642/2020 fue sancionada con el objetivo de prevenir y reducir los ruidos molestos ocasionados por vehículos que circulan con escapes libres o modificados, estableciendo expresamente la prohibición de dicha práctica y las sanciones correspondientes para quienes incumplan la normativa.

Que la citada ordenanza faculta a las autoridades competentes a proceder a la retención del vehículo, al decomiso de los escapes no reglamentarios y a la aplicación de las sanciones previstas, herramientas fundamentales para garantizar el cumplimiento de la norma.

Que continúan registrándose reclamos de vecinos de distintos barrios de la ciudad por la circulación de motocicletas y otros vehículos con escapes modificados, especialmente durante horarios nocturnos y fines de semana, generando molestias que afectan el descanso y la tranquilidad de la comunidad.

Que el cumplimiento efectivo de las ordenanzas sancionadas por este Honorable Concejo Municipal fortalece el respeto por las normas, contribuye a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana y brinda respuesta a una demanda permanente de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN.-

Artículo 1º) Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes y en coordinación con el Juzgado Municipal de Faltas, arbitre las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza Municipal N.º 4642/2020, intensificando los controles sobre automóviles, motocicletas y cuatriciclos que circulen con escapes libres o modificados, procediendo a la aplicación de las sanciones previstas por la normativa vigente.

Artículo 2º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Municipal las acciones de control desarrolladas durante el último año en el marco de la Ordenanza N.º 4642/2020, detallando cantidad de operativos realizados, vehículos retenidos, escapes decomisados y actas de infracción labradas.

Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL BETIANA
BALBO- BLOQUE PRO- “UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE”
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
GAMBOA, RIVELLO, VÀZQUEZ, BACARELLA.**